



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°173, (V. Y U.) DE 2023, QUE OTORGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

[Handwritten signature]
CAS/LBM/CBN
Int. N° 581/2025

14 NOV. 2025

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
14 NOV 2025
RESOLUCIÓN EXENTA
TRAMITADA

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1718 /

VISTO:

a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) El Decreto Supremo N°84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 2 de febrero de 2024, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso; ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica;

c) La Resolución Exenta N°1904, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2020, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y subsidio adicional para gastos de traslado y albergue transitorio, a 7 familias damnificadas por el incendio ocurrido en los sectores Rocuant, Ramaditas, y San Roque, de la comuna y región de Valparaíso;

d) La Resolución Exenta N°1854, (V. y U.), de fecha 25 de noviembre de 2021, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias damnificadas de la comuna y región de Valparaíso.

e) La Resolución Exenta N°2560 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, de fecha 20 de octubre de 2022, que incrementa subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, para proyectos CSP, conforme resolución Exenta N°687, (V. y U.), de 2022, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a proyectos de la comuna de Valparaíso;

f) La Resolución Exenta N°173, (V. y U.), de fecha 20 de enero de 2023, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a personas que indica, damnificadas del incendio de cerros Rocuant, Ramaditas y San Roque, de la comuna de Valparaíso.

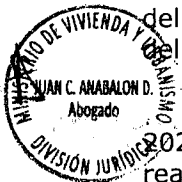
g) El Oficio Ordinario N°8291, de fecha 03 de diciembre de 2024, del Director SERVIU de la región de Valparaíso, que solicita rectificar la Resolución Exenta N°173, (V. y U.), de 2023.

h) El Oficio Ord. N°21 de 23 de junio de 2025 de la Jefa del departamento de Atención a Grupos Vulnerables de la División de Política Habitacional, al Jefe del Departamento de Gestión de Calidad de la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional

i) El Oficio Ordinario N°1495, de fecha 21 de agosto de 2025, de la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional, que da respuesta a consulta realizada por la División de Política de Habitacional, en el Oficio Ord. de la letra h) anterior, sobre montos asignados para uno de los casos con incremento otorgado a través de la Resolución Exenta N°173, (V. y U.), de 2023,

CONSIDERANDO:

a) Que, en el contexto del Plan de Reconstrucción del incendio ocurrido en el mes de diciembre de 2019, en los cerros Rocuant y Ramaditas, de la



comuna de Valparaíso, se ha beneficiado a familias con subsidios de Construcción en Sitio Propio del Programa Fondo Solidario de Elección de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011.

b) Que, a través de las resoluciones exentas citadas en los vistos c), d) e), y f), ha sido beneficiada la Sra. Idalina Ortega Salamanca, Rut 4.184.966-5, para la construcción en sitio propio de su solución habitacional como parte del grupo de familias mencionado en el visto a) precedente.

c) Que, según se indica en el oficio ordinario citado en el visto g) de esta resolución, una de las resoluciones de incremento otorgada para la construcción de la vivienda de la Sra. Idalina Ortega, que fue emitida por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, y citada en el visto e) no habría sido considerada para el cálculo de los montos de la resolución citada del visto f).

d) El análisis realizado por el Nivel Central, donde se requiere a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional que valide si fue considerado el monto otorgado mediante resolución citada en el visto e), en la evaluación que se hizo para cursar el incremento otorgado por medio de la resolución del visto f).

e) La respuesta emitida por la División Técnica de Estudios y Fomento habitacional, a través del oficio ordinario citado en el visto h), que analiza la composición del financiamiento del proyecto en sus ítems de construcción y asistencia técnica, indicando que el presupuesto presentado por el SERVIU se encuentra acorde con los valores de mercado, justificando así el monto solicitado de 356,94 UF, habiendo descontado la asistencia técnica. Por lo tanto, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N°173, (V. y U.), de 2023, en el sentido de reemplazar la fila N°9 y la fila "TOTAL" de la tabla del resuelvo 1., por lo siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	DV	MODALIDAD	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MONTO DE SUBSIDIO ASIGNADO (1)	TOTAL CONSTRUCCIÓN (2)	MONTO AD (2-1)
							(UF)	(UF)	
9	Idalina del Carmen Ortega Salamanca	4.184.966	5	CSP	1904	28-12-2020	1.135,00	1.770,84	356,94
					1854	25-11-2021	120,00		
					2560	20-10-2022	158,90		
TOTAL							18.050,90	23.044,21	4.993,31

2. Establécese que la Resolución Exenta N°173, (V. y U.), de 2023, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO